



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

30 MAYO 2023



### VISTO:

El Exp. N° 2754098, que contiene el Informe N° 100-2023-DIRESA- L-U.E. SBS CY-DE-OA el Director de la Oficina de Administración, a través del Oficio N° 359-2023-DIRESA L-RSCY-DE-OA-RRHH, solicita la conformación de la Comisión evaluadora para el Proceso de Concurso Interno de Ascenso N° 276 N° 001-2023-SBSCY de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración, a través del Oficio N° 359-2023-DIRESA L-RSCY-DE-OA-RRHH, solicita la conformación de la Comisión evaluadora para el Proceso de Concurso Interno de Ascenso N° 276 N° 001-2023-SBSCY de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, en el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el Artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, autoriza a la Administración Pública a contratar personal para servicios cuya naturaleza es de carácter temporal, entre ellos la contratación de personal por suplencia;

Que, el Artículo 28 del mencionado cuerpo legal, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 MAYO 2023



La naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, el Artículo 42 del citado Reglamento, señala que la progresión en la Carrera Administrativa, se expresa a través del ascenso y cambio de grupo ocupacional de los servidores de la Carrera Administrativa Pública;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 146-2023-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 24.FEB.2023; y,

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión Evaluadora para el Proceso de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2023-SBSCY de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

CARGOS	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	M.C. CELESTINO RONALD FLORES NOLAZCO	M.C. ALICIA TAKEMOTO KAWAMOTO
MIEMBRO	LIC. ENF. LIZ VIVIANA VALENTIN TASAYCO	M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE
MIEMBRO	TEC. ADM. MARIA MERCEDES GONZALES PEÑA	C.P. LADY DIANA TATAJE DE LA CRUZ

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La Comisión conformada deberá ejercer sus funciones en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que la precitada Comisión solicite la participación de un representante de los trabajadores, así como al representante del Órgano de Control Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete-Yauyos, con la finalidad que participe en calidad de Veedor de los actos relacionados con el proceso que tenga a bien realizar la citada comisión.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos ([www.drscy.gob.pe](http://www.drscy.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

JOLLG/ERLV/LDTC/AMJD

- Distribución:
- ( ) Dirección Ejecutiva
  - ( ) Asesoría Legal
  - ( ) Oficina de Administración
  - ( ) Órgano de Control Institucional
  - ( ) Oficina de Inteligencia Sanitaria
  - ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - ( ) Oficina de Salud Integral
  - ( ) Unidad de Recursos Humanos
  - ( ) Área de Legajo
  - ( ) Interesados
  - ( ) Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYS

M.C. JOSÉ OMAR LLANCARI GONZÁLEZ  
C.M.P. 72713  
Director Ejecutivo  
U.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYS